



Gobierno Regional del Callao

Handwritten signature and stamp of JOHN CARLOS GONZALES ROSAS, FEDATARIO ALTERNO, with date 31 MAR 2017.

# Resolución Gerencial General Regional N° 047 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 31 MAR 2017

### VISTOS:

El Informe N° 001-2017-GRC/GRTC de fecha 02 de enero de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Memorandum N° 018-2017-GRC/GRPPAT de fecha 06 de enero de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 049-2017-GRC/GA/OL de fecha 13 de enero de 2017, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 004-2017-GRC-GRTC/YFD de fecha 18 de enero de 2017, emitido por el Profesional de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 015-2017-GRC/GGR/OTIC de fecha 24 de enero de 2017, emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; el Memorando N° 033-2017-GRC/GRTC de fecha 31 de enero de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 214-2017-GRC/GA/OL de fecha 15 de febrero de 2017; emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 059-2017-GRC-GRTC de fecha 17 de febrero de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Memorandum N° 687-2017-GRC/GRPPAT de fecha 23 de febrero de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 011-2017-GRC-GRTC/YFD de fecha 27 de febrero de 2017, emitido por el Profesional de la Gerencia de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 31-2017-GRC-GRTC, de fecha 28 de febrero de 2017, emitido por el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones; el Memorando N° 0234-2017-GRC/GAJ, de fecha 06 de marzo de 2017, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 082-2017-GRC/GRTC, de fecha 14 de marzo de 2017, emitido por el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones; el Memorandum N° 868-2017-GRC/GRPPAT, de fecha 20 de marzo de 2017, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 017-2017-GRC/GRTC/YFD, de fecha 22 de marzo de 2017, emitido por el Profesional responsable de la Actividad; el Informe N° 028-2017-GRC/GRTC-HGRL, de fecha 23 de marzo de 2017, emitido por el Asesor Legal de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; y, el Informe N° 41-2017-GRC-GRTC de fecha 23 de marzo de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 001-2017-GRC/GRTC de fecha 02 de enero de 2017, el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones remitió al Gerente General Regional el Informe N° 046-2016-GRC-GRTC/YFD de fecha 20 de diciembre de 2016, y el expediente de la Actividad "Capacitación a Conductores Infractores en la Región Callao", para su autorización y derivación a la Gerencia Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la opinión técnica respectiva; actuados que fueron derivados mediante proveído de fecha 02 de enero de 2017;

Que, mediante Memorandum N° 018-2017-GRC/GRPPAT de fecha 06 de enero de 2017, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remitió al Gerente de Administración el Informe N° 011-2017-GRC/GRPPAT/OP de fecha 05 de enero de 2017, emitido por la Oficina de Planificación a fin que se realice el Estudio de Posibilidades que ofrece el mercado de los bienes y servicios para la actividad; y, con Informe N° 049-2017-GRC/GA/OL de fecha 13 de enero de 2017, el Jefe de la Oficina de Logística remitió a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones el Informe N° 015-2017-GRC/GA-OL-UVR de fecha 13 de enero de 2017, mediante el cual la Unidad de Valor Referencial ha realizado la indagación de mercado respecto a la adquisición de bienes y servicios mediante el Informe N° 003-2017-GRC/GA-OL-UVR-FCR de fecha 13 de enero de 2017;



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 1070 Fecha: 3 MAR 2017

Que, el Jefe de la Oficina de Logística concluye por la devolución de todo lo actuado por encontrarse observaciones que no permiten una correcta determinación de precios de mercado, por lo que a través del Informe N° 004-2017-GRC-GRTC/YFD de fecha 18 de enero de 2017, el Profesional de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones recomienda se deriven las especificaciones técnicas de la computadora I-5 y la Impresora Multifuncional L-375, para la opinión de la Oficina de Tecnología, Información y Comunicaciones (OTIC);

Que, mediante Informe N° 015-2017-GRC/GGR/OTIC de fecha 24 de enero de 2017, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, remitió a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones las Especificaciones Técnicas de una (1) Computadora escritorio con monitor y una (1) Impresora Multifuncional, según Catálogo Electrónico del Convenio Marco;

Que, a través del Memorando N° 033-2017-GRC/GRTC de fecha 31 de enero de 2017, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones remitió al Jefe de la Oficina de Logística la Actividad "Capacitación a Conductores Infractores en la Región Callao" levantando las observaciones realizadas por la Unidad de Valor Referencial, para la determinación del estudio de posibilidades que ofrece el mercado;

Que, mediante Informe N° 214-2017-GRC/GA/OL de fecha 15 de febrero de 2017, el Jefe de la Oficina de Logística remitió a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones el Informe N° 070-2017-GRC/GA-OL-UVR de fecha 13 de febrero de 2017, mediante el cual la Unidad de Valor Referencial ha realizado la indagación de mercado respecto a la adquisición de bienes y servicios mediante el Informe N° 026-2017-GRC/GA-OL-UVR-RVCH de fecha 13 de febrero de 2017, concluyendo que algunos no superan las 8 UITs y otros se encuentran en el Catálogo Electrónico del Acuerdo Marco;

Que, con Memorando N° 059-2017-GRC-GRTC de fecha 17 de febrero de 2017, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones remite el Informe N° 010-2017-GRC/GRTC/YFD de fecha 17 de febrero de 2017, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial adjuntando la Actividad "Capacitación a Conductores Infractores en la Región Callao", para el otorgamiento de la Certificación de Crédito Presupuestario por la suma de S/ 142,010.31 (Ciento Cuarenta y Dos Mil Diez con 31/100 Soles);

Que, mediante Memorandum N° 687-2017-GRC/GRPPAT de fecha 23 de febrero de 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial deriva a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones el Informe N° 576-2017-GRC-GRPPAT-OPT de fecha 23 de febrero de 2017, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, por la cual se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario para la Actividad "Capacitación a Conductores Infractores en la Región Callao", por el importe de S/142 012.00 soles (Ciento Cuarenta y Dos Mil Doce con 00/100 Soles);

Que, a través del Informe N° 011-2017-GRC-GRTC/YFD de fecha 27 de febrero de 2017, el Profesional de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones informó que, al contar la Actividad "Capacitación a Conductores Infractores en la Región Callao" con la Certificación de Crédito Presupuestario, Vialidad Técnica y el estudio de posibilidades recomienda se derive al área legal para continuar con el trámite correspondiente;

Que, al verificarse de autos la correspondiente indagación de mercado respecto a la adquisición de bienes y servicios efectuada por el área especializada, y, con la certificación de crédito presupuestario para la ejecución de la Actividad "Capacitación a Conductores Infractores en la Región Callao", conforme a los documentos señalados, corresponde solicitar la aprobación del expediente de dicha Actividad, conjuntamente con los términos de referencia y especificaciones técnicas;



Gobierno Regional del Callao

*[Signature]*  
 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
 FEDATARIO ALTERNO

**Resolución Gerencial General Regional N° 1096  
 Gobierno Regional del Callao-GGR**

Reg. N° 1096 Fecha: 31 MAR 2017

Que, mediante el Informe N° 31-2017-GRC-GRTC, de fecha 28 de febrero de 2017, el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones, remite a la Gerencia General Regional el Informe N° 032-2017-GRC-GRTC/JALZ, 28 de febrero de 2017, el proyecto de Resolución de aprobación de la Actividad denominada "Capacitación a Conductores Infractores en la Región Callao", y, el expediente de dicha Actividad, conjuntamente con los términos de referencia y especificaciones técnicas, para su aprobación;

Que, con Memorando N° 0234-2017-GRC/GAJ, de fecha 06 de marzo de 2017, el Gerente de Asesoría Jurídica devuelve los actuados relativos a la aprobación del expediente de la actividad Capacitación a Conductores Infractores en la Región Callao", y sus acompañados por cuanto a la fecha de entrega a dicha Gerencia de Asesoría Jurídica, esto es el 06 de diciembre de 2017, el expediente de la mencionada actividad no contaba con un plazo razonable para realizar el análisis jurídico;

Que, a través del Memorando N° 082-2017-GRC/GRTC, de fecha 14 de marzo de 2017, el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones, en virtud de lo expuesto en el anterior considerando y con la finalidad de adecuar el expediente propuesto, solicitó al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial opinión técnica de la modificación del plazo de ejecución, reducción de meta, reducción de presupuesto analítico, solicitando además la reducción de la certificación de crédito presupuestario, según presupuesto analítico de la actividad, para la modificación de la Actividad;

Que, mediante Memorandum N° 868-2017-GRC/GRPPAT, de fecha 20 de marzo de 2017, el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adjunta el Informe N° 755-2017-GRC/GRPPAT/OP, de fecha 20 de marzo de 2017, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el cual se modifica la Certificación de Crédito presupuestario por el importe de S/. 131 080.00 soles para la Actividad "Capacitación a Conductores Infractores en la Región Callao", cuyo plazo de ejecución será de 275 días, el cual tendrá la siguiente estructura programática:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO											
PP	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL			
0138	3000143	5001487	15	033	0069	00001	0044175	0020			
FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	Presupuesto Vigente	Modificación	Presupuesto Modificado
NORMAL	001	09	2	3	2	7	11	992	74 280.00	-7 770.00	66 510.00
			2	3	2	2	4	2	900.00		900.00
			2	3	2	2	4	4	27 000.00		27 000.00
			2	3	2	5	1	2	30,000.00	-3 000.00	27 000.00
			2	3	2	2	2	3	1 620.00	-162.00	1 458.00
			2	6	3	2	3	1	3 234.00		3 234.00
			2	3	1	5	1	1	3 000.00		3 000
			2	3	1	5	1	2	1 978.00		1 978.00
TOTAL									142 012.00	-10 932.00	131 080.00

Que, con Informe N° 017-2017-GRC/GRTC/YFD, de fecha 22 de marzo de 2017, el Profesional responsable de la Actividad "Capacitación a Conductores Infractores en la Región Callao", informa que dicha Actividad cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario, Vialidad Técnica y el estudio de posibilidades recomienda se derive al área legal para continuar con el trámite correspondiente;

Que, a través del Informe N° 028-2017-GRC/GRTC-HGRL, de fecha 23 de marzo de 2017, el Asesor Legal de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, RECOMIENDA se apruebe el expediente de la Actividad "CAPACITACIÓN A CONDUCTORES INFRACTORES EN LA REGION CALLAO";



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

740

047

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 1076 Fecha: 31 MAR 2017

Que, asimismo, recomienda dicho profesional se apruebe conjuntamente los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la misma, por un monto ascendente a la suma de 131 080.00 (Ciento Treinta y Un Mil Ochenta con 00/100 Soles) de conformidad con el Anexo I que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución, con un plazo de ejecución de doscientos setenta y cinco (275) días calendarios. Mediante la Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, el literal a) del Artículo 5º de la Ley N° 30225 - "Ley de Contrataciones del Estado" establece: "Están sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), los siguientes supuestos excluidos de la aplicación de la Ley: a) Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico del Acuerdo Marco";

Que, el sexto párrafo del Artículo 8º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, precisa "Que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su formulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación (...)";

Que, el Artículo 18º de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado" prevé "No corresponde establecer valor estimado en los procedimientos que tengan por objeto implementar o mantener catálogos electrónicos de Acuerdo Marco";

Que, el artículo 81º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF prescribe: "El método especial de contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco es aquel mediante el cual se realiza la contratación sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o servicios en general que formen parte de los mismos. El acceso a los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza en forma electrónica a través del SEACE";

Que, el artículo 82º del cuerpo normativo mencionado precedentemente prevé: "La contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco resulta obligatoria desde el día de su entrada en vigencia, para lo cual el órgano encargado de las contrataciones verifica que dichos Catálogos contengan el bien y/o servicio que permita la atención del requerimiento y que se cuente con la disponibilidad de recursos" (...);

Que, en la presente actividad se ha determinado la pertinencia técnica de la misma, así como la determinación del valor referencial de sus componentes contando con la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente, teniendo como beneficiarios a 4,000 Conductores Infractores de la Región de la Provincia Constitucional del Callao, con una duración de 275 días calendarios;

Que, según lo señalado en el numeral 11 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 de fecha 06 de mayo de 2016, corresponde al Gerente General Regional aprobar y modificar Expedientes de Actividad conjuntamente con sus Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia, que se originen en las Oficinas y/o Gerencias Regionales, así como sus presupuestos analíticos desagregados con o sin incremento del marco presupuestal adjuntado los informes sustentatorios de las áreas correspondientes, contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; de la Gerencia de Administración; la Oficina de Logística y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

047



Gobierno Regional  
del Callao

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

reg. N° 1076 Fecha: 31 MAR. 2017

## Resolución Gerencial General Regional N° Gobierno Regional del Callao-GGR

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el expediente de la Actividad "CAPACITACIÓN A CONDUCTORES DE TRACTORES EN LA REGION CALLAO", conjuntamente con los Términos de Referencia y Especificaciones técnicas que forman parte integrante de la misma, con un presupuesto analítico desagregado ascendente a la suma de S/ 131 078.31 (Ciento Treinta y Un Mil Setenta y Ocho con 31/100 Soles) de conformidad con el Anexo I que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución, con un plazo de ejecución de doscientos setenta y cinco (275) días calendarios, mediante Ejecución Presupuestaria Directa.

**ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR**, según lo señalado por la Gerencia Regional del Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante el Memorandum N° 868-2017-GRC/GRPPAT, de fecha 20 de marzo de 2017, que el egreso demandado por la Actividad que se aprueba cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario respectiva conforme a la estructura programática siguiente:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO												
PP	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL				
0138	3000143	5001487	15	033	0069	00001	0044175	0020				
FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	Presupuesto Vigente	Modificación	Presupuesto Modificado	
NORMAL	001	09	2	3	2	7	11	992	74 280.00	-7 770.00	66 510.00	
			2	3	2	2	4	2	900.00		900.00	
			2	3	2	2	4	4	27 000.00		27 000.00	
			2	3	2	5	1	2	30,000.00	-3 000.00	27 000.00	
			2	3	2	2	2	3	1 620.00	-162.00	1 458.00	
			2	6	3	2	3	1	3 234.00		3 234.00	
			2	3	1	5	1	1	3 000.00		3 000	
			2	3	1	5	1	2	1 978.00		1 978.00	
<b>TOTAL</b>									<b>142 012.00</b>	<b>-10 932.00</b>	<b>131 080.00</b>	

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente resolución a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Mg. JORGE LINARES MUÑOZ  
GERENTE GENERAL REGIONAL

100





*[Handwritten signature]*

**Resolución Gerencial General Regional N° 001-2017  
Gobierno Regional del Callao-GGR**

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N°... 1076... Fecha: 3.1 MAR. 2017

**Anexo N° I**

**COSTO Y PRESUPUESTO**

**ACTIVIDAD: "CAPACITACIÓN A CONDUCTORES INFRACTORES EN LA REGIÓN CALLAO"**

Específica de Gasto	Descripción del Gasto	unidad	Plazos (meses)	Cantidad	Precio Unitario	Total
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS - LOCADORES					66,510.00
	Promotor	Unidad	9	2	1,600.00	28,800.00
	Asistente	Unidad	9	1	1,150.00	10,350.00
	Capacitador I	Hora		152	45.00	6,840.00
	Capacitador II	Hora		228	45.00	10,260.00
	Capacitador III	Hora		228	45.00	10,260.00
2.3.2.2.4.2	OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y DIFUSION					900.00
	Servicio de elaboración de gigantografía de 1.5 m x 2.00 m	Unidad	N/A	6	150.00	900.00
2.3.2.2.4.4	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO					27,000.00
	Servicio de impresión de sticker autoadhesivo de 14.8 cm x 10.5 cm de acuerdo al diseño.	Millar	N/A	20	350.00	7,000.00
	Servicio de impresión de sticker autoadhesivo de 14.8 cm x 21 cm de acuerdo al diseño.	Millar	N/A	20	700.00	14,000.00
	Servicio de impresión de folleto de tránsito.	Unidad	N/A	6000	1.00	6,000.00
2.3.2.5.1.2	DE VEHICULOS					27,000.00
	Servicio de Alquiler de movilidad con chofer, combustible x9 meses, según TDR (para volanteo, visita escuelas y operativos)	Servicio	9	1	27,000.00	27,000.00
2.3.2.2.2.3	SERVICIO DE INTERNET					1,458.00
	Servicio de internet móvil incluye Chip	Servicio	N/A	1	1,458.00	1,458.00
2.6.3.2.3.1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS					3,233.14
	Impresora Multifuncional L-375 según E.T.	Unidad	N/A	1	732.32	732.32
	Computadora, según E.T.	Unidad	N/A	1	2,500.82	2,500.82
2.3.1.5.1.1	REPUESTOS Y ACCESORIOS					3,000.00
	Cartucho p/ toner Epson L-375	Unidad	N/A	15	200.00	3,000.00
2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA					1,977.17
	Hojas Bond A-4	Millar	N/A	45	26.20	1,179.00
	Archivadores de palanca	Unidad	N/A	48	5.90	283.20
	grapas 26/6 x 5000	Unidad	N/A	6	2.60	15.60
	Engrapador Tipo Alicate de 40 hojas	Unidad	N/A	3	35.39	106.17
	Saca grapas	Unidad	N/A	4	2.95	11.80
	Plumón azul para pizarra vitrificada	Unidad	N/A	30	2.48	74.40
	Plumón negro para pizarra vitrificada	Unidad	N/A	30	2.48	74.40
	Lapicero tinta seca (azul y negro)	Unidad	N/A	120	0.53	63.60
	Mota para pizarra acrílica	Unidad	N/A	6	3.19	19.14
	Corrector tipo lapicero	Unidad	N/A	10	2.95	29.50
	Lápiz	Unidad	N/A	118	0.48	56.64
	Perforador de hojas	Unidad	N/A	6	10.62	63.72
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD</b>						<b>131,078.31</b>

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Vº Bº  
CASG  
Gerencia de Administración

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Vº Bº  
G.R.T.C.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Vº Bº  
Yuri Fuentes Durand  
ABOGADO  
C.A.C. N° 7499  
Asesor Legal  
G.R.T.C.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HENRY GUILLERMO  
RUIZ LÓPEZ  
ASESOR LEGAL  
REG. CAL. 28185  
G.R.T.C.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES  
PHYSICS DEPARTMENT

PHYSICS DEPARTMENT  
5720 S. UNIVERSITY AVENUE  
CHICAGO, ILLINOIS 60637

